

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Este proyecto de comunicación surge de la iniciativa de los alumnos de la Esc. N° 16 de Pueblo Cazés durante su participación en el Senado Juvenil, edición 2021.-

La propuesta de los estudiantes consiste en la construcción de un playón escolar para la realización principalmente de actividades deportivas. La obra comprende un total de 756 m2 en el terreno de propiedad de la Esc. Primaria N° 74 Antártida Argentina y la Esc. Secundaria N° 16.-

Motiva este proyecto la necesidad de contar con un espacio propio para desarrollar las prácticas deportivas sin interferir con las actividades desarrolladas por otras cátedras debido que, en la actualidad, se utiliza un patio interno que comunica ambas instituciones educativas (Esc. Primaria N° 74 y Esc. Secundaria N° 16).-

La construcción de este playón será de utilidad no sólo para el desarrollo de actividades deportivas, sino también para múltiples actividades grupales que se realizan en la institución. También será utilizado para el nivel primario, haciendo extensiva la invitación a la comunidad.-

La concreción de este espacio implica garantizar el acceso al deporte, derecho que ha sido reconocido por nuestra constitución provincial en su art. 27, que establece lo siguiente:

“El Estado reconoce al deporte como derecho social. Promueve la actividad deportiva para la formación integral de la persona facilitando las condiciones materiales, profesionales y técnicas para su organización, desarrollo y el acceso a su práctica en igualdad de oportunidades. Asegura, a través del Consejo Provincial del Deporte, la participación de la comunidad deportiva en la elaboración, definición y coordinación de las políticas para el área. Preserva, en un marco de solidaridad comunitaria y educativa, la existencia de las instituciones deportivas con fines sociales, protegiendo su infraestructura.”

Asimismo, la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte (2015), adoptada por los Estados Miembros de de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; menciona:

“1.1 Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física, la actividad física y el deporte sin discriminación alguna, ya esté esta basada en criterios étnicos, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la religión, la opinión política o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o cualquier otro factor.”

También reconoce a la actividad física y al deporte en edad escolar en los siguientes artículos:

“1.7 Todo sistema educativo debe asignar el lugar y la importancia debidos a la educación física, la actividad física y el deporte, con miras a establecer un equilibrio y fortalecer los vínculos entre las actividades físicas y otros componentes de la educación. Debe también velar por que en la enseñanza primaria y secundaria se incluyan, como parte obligatoria, clases de educación física de calidad e incluyentes, preferiblemente a diario, y por que el deporte y la educación física en la escuela y en todas la demás instituciones educativas formen parte integrante de las actividades cotidianas de los niños y los jóvenes.”

“4.3. Al ser la única parte del currículo escolar dedicada a desarrollar la competencia y confianza de los alumnos en el deporte y la actividad física, la educación física proporciona una vía de aprendizaje de las competencias, las actitudes y los conocimientos necesarios para una actividad física y deportiva a lo largo de toda la vida; por lo tanto, deberían ser obligatorias en todos los grados y niveles de la educación clases de educación física de calidad e incluyentes, impartidas por profesores de educación física cualificados.”

Por todo lo mencionado, creemos de suma importancia que los y las estudiantes de la institución educativa N° 16 de Pueblo Cazés puedan contar con un espacio propio y adecuado para el desarrollo de las actividades deportivas y que, asimismo, pueda ser de utilidad para la comunidad.-

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo General de Educación y en coordinación con el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; arbitre los medios necesarios con el objeto de planificar y ejecutar la construcción de un playón en el terreno de la Esc. Secundaria N° 16 de Pueblo Cazés, Dpto. Colón para el desarrollo de las actividades deportivas y/o recreativas en dicha institución.-